



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Lunes, 24 de diciembre de 1979

Núm. 294

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el punto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente en su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 10.290

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria de 27 de octubre de 1978, aprobó la plantilla orgánica de funcionarios de la Corporación, y en fecha 27 de julio de 1979, la transformación de dos plazas de Técnicos de Administración general en otras dos del Grupo de Administración especial, subgrupo Técnicos superiores universitarios, solicitando la pertinente autorización a la Dirección General de Administración Local.

Transcurridos los plazos legales previstos sin contestación del citado Organismo superior, el Pleno corporativo, en sesiones de fecha 26 de octubre y 30 de noviembre pasados, acordó hacer efectivos dichos acuerdos, lo que ha sido comunicado a la Dirección General de Administración Local.

Y para dar cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se hace pública la referida plantilla, a los efectos de su entrada en vigor.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1979. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

ORDEN GRUPO	DENOMINACION PLAZA	CLAVE	TIT.	EDAD JUB.	NIV.	COEF.	NUM. PLAZAS	SITUACION	OBSERVACIONES
<b>CUERPOS NACIONALES</b>									
1.	Secretario ... ..	111		70	10	50	1	P.	
2.	Oficial mayor . . . . .	111 M.		70	10	50	1	P.	
3.	Interventor ... ..	141		70	10	50	1	P.	
4.	Viceinterventor ... ..	141 V.		70	10	50	1	P.	
5.	Depositario ... ..	151	434	70	10	50	1	P.	
6.	Director B. Música . . . .	161	620	70	10	50	1	P.	
<b>GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL</b>									
7.	Técnicos ... ..	215	432	70	10	40	22	{ P. 18 V. 3 C. 1	Situaciones adquiridas en virtud del Rto. de Func. de 1952: 2 Jefes de sección, clave 211 2 Plazas admtv. esp., clave 241 2 Plazas admtv. esp., clave 243 5 Jefes Negociado, clave 213

ORDEN GRUPO	DENOMINACION PLAZA	CLAVE	TIT.	EDAD JUB.	NIV.	COEF.	NUM.	PLAZAS SITUACION	OBSERVACIONES
8.	Secret. I. Fdo. Cató. ...	243	409	70	10	40	1	P.	
9.	J. Serv. Recaudación ...	243	432	70	10	40	1	V.	
10.	J. Negdo. sin título ...	213		70	10	40	4	P.	
11.	Esc. Contabilidad ...			70	10	40	4	{ P. 3 V. 1	A extinguir. A extinguir, situaciones adquiridas en virtud Rto. Fun. 1952: 1 Jefe de sección, clave 241 3 Jefes Negociado, clave 243
12.	Administrativos ...	229	232	70	6	23	18	P.	
13.	Administrativos ...	229	130	70	6	23	15	P.	Adquiridas a título personal en virtud Dto. 689-75, transformables conforme vaquen en plazas de auxiliares.
14.	Auxiliares ...	220	130	65	4	17	39	{ P. 29 V. 7 C. 3	
<b>GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>									
15.	Letrado asesor ...	311	500	70	10	50	1	P.	
16.	Tit. Superior Téc. ...	316	504	70	10	50	2	{ P. 1 C. 1	
17.	Tit. Superior Téc. ...	316	501	70	10	50	2	P.	
18.	Tit. Superior Téc. ...	316	404	70	10	50	1	P.	
19.	Tit. Superior Univ. ...	315	409	70	10	40	2	{ P. V.	
20.	Tit. Superior Univ. ...	315	409	70	10	40	1	V.	
21.	Tit. Superior Univ. ...	310	432-606	70	10	40	1	V.	
22.	Dir. Téc. Hospital ...	311	410	70	10	40	1	P.	
23.	C. Médicos Benf. Prov. ...	314	410	70	10	40	44	{ P. 35 C. 5 V. 4	
24.	Id. Farmacéutico ...	314	408	70	10	50	1	P.	
25.	Tit. Medio Técnico ...	326	302	70	8	36	1	P.	
26.	Tit. Medio id. ...	326	306	70	8	36	1	P.	
27.	Tit. Medio id. ...	323	307	70	8	36	1	P.	
28.	Tit. Medio id. ...	325	323	70	8	36	1	P.	
29.	Tit. Medio id. ...	325	323	70	8	36	2	P.	
30.	Tit. Medio id. ...	410	300	70	8	36	1	P.	
31.	Tit. Medio id. ...	324	321	70	8	36	19	P.	
32.	Téc. Titulados Medios ...	324	631	70	8	36	6	{ P. 5 C. 1	
33.	Titulados Medios Téc. ...	326	303	70	8	36	4	{ P. 2 V. 2	
34.	Músicos Banda Prov. ...	335	620	70	8	36	37	{ P. 35 V. 2	
35.	Asistentes Sociales ...	334	326	70	6	29	3	P.	
36.	Capellanes ...	314	615	70	6	21	3	P.	
37.	Delineantes ...	336	325	70	6	23	4	{ P. 2 V. 2	
38.	Técnicos Auxiliares ...	324	631	70	4	19	2	P.	
39.	Asim. a Técn. Aux. ...	330		70	4	19-23	1	P.	
40.	Asim. a Técn. Aux. ...	339		70	4	19-23	1	P.	
41.	Asim. a Técn. Aux. ...	334		70	4	19	2	P.	
42.	Otro Per. Serv. Espcl. ...	442		70	4	17	8	P.	
43.	Maestro Parque Móvil ...	403 M.		65	4	19	1	P.	
44.	Oficial Parque Móvil ...	403 O.		65	4	17	1	P.	
45.	Ayud. Parque Móvil ...	403 A.		65	3	15	2	V.	
46.	Otro Per. Serv. Espcl. ...	404 O.		70	4	17	2	P.	
47.	Otro Per. Serv. Espcl. ...	418 O.		70	4	17	2	{ P. 1 V. 1	
48.	Otro Per. Serv. Espcl. ...	410 A.		70	3	15	2	{ P. 1 V. 1	
49.	Encargdo. P. Prov. ...	410 M.		70	4	19	1	P.	
50.	Encargdo. Hosp. Prov. ...	441 M.		70	4	19	1	P.	
51.	Encado. Serv. P. Extc. In. ...	430 M.		70	4	19	1	P.	
52.	Subencarg. P. Prov. ...	410 E.		70	4	19	1	P.	
53.	Ofic. Serv. Internos ...	410 O.		70	4	17	12	P.	
54.	Ayud. Serv. Internos ...	410 A.		70	3	15	15	{ P. 2 V. 13	
55.	Otro pers. Serv. Espcl. ...	492		70	4	17	3	P.	
56.	Cabos Serv. P. E. I. ...	436		65		06	7	{ P. 6 V. 1	
57.	Bomberos ...	434		65		06	17	{ P. 14 C. 3	
58.	Bomberos-Conductores ...	436		65		07	20	{ P. 19 V. 1	

Esta plantilla contiene un anexo de puestos de trabajo.



## SECCION QUINTA

Núm. 10.298

**Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza**

Joaquín Lahoz Aina, con domicilio en calle Mariano Barbasán, núm. 8, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de vestuario con destino al personal del Cuerpo de la Policía municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1979. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 10.299

«Carbones Arama» ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de suministro a la calefacción del Teatro Principal durante la temporada 1978-79.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza a 11 de diciembre de 1979. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.301

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1979, y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobó con carácter inicial el desglose de la zona residencial del resto del polígono 38 y asimismo la subdivisión poligonal en dos unidades de actuación, dentro de la indicada zona residencial, según planos obrantes en el expediente, redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura municipal, estableciendo como sistema de actuación el de cooperación.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante quince días hábiles, desde el siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1979. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.302

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1979, aprobó con carácter inicial las modificaciones referentes al expediente de modificación del Plan general de ordenación urbana y Plan especial del polígono 22, de conformidad con lo ordenado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en fecha 11 de octubre del presente año.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1979. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.303

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1979, aprobó con carácter inicial la modificación de Plan parcial del polígono Universidad, a petición de la Junta de Compensación del mismo.

Asimismo acordó, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en todo el perímetro del polígono por los plazos y condiciones señalados en el mismo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 del citado texto refundido anteriormente mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1979. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.304

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1979, aprobó con ca-

rácter inicial el proyecto de servicios de urbanización del Plan parcial del polígono Universidad, a petición del Presidente de la Junta de Compensación del polígono, con domicilio en calle Coso, núm. 15.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1979. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.305

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1979, aprobó con carácter inicial la excepción de volumen en suelo rústico forestal para la construcción de un centro de educación general básica en terrenos ubicados en la futura prolongación de avenida Tenor Fleta, a petición de la sociedad cooperativa «El Chalet», con domicilio en paseo de Pamplona, núm. 21.

Asimismo acordó, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en los terrenos objeto de la excepción por los plazos y condiciones señalados en dicha disposición legal.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 del citado texto refundido anteriormente mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1979. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.306

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1979, aprobó con carácter inicial la fijación del sistema de actuación del Plan parcial ya aprobado de la urbanización «Acampo del Santísimo» («El Zorongo»), estableciendo el de compensación.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante quince días, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín



Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Zaragoza, 14 de diciembre de 1979. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.307

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1979, aprobó con carácter inicial la excepción de la norma 2.5.3., en terrenos ubicados en la carretera del Aeropuerto, kilómetro 3, para la construcción de un colegio de dieciséis unidades de EGB, seis de BUP y dos de COU, a petición de la Sociedad Hispano Británica de Enseñanza, sociedad cooperativa, con domicilio en carretera del Aeropuerto, kilómetro 3.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, acordó la suspensión del otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación por los plazos y condiciones señalados en el mismo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 del citado texto refundido anteriormente mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1979. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.370

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

**Aviso relativo a la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Pina de Ebro (Zaragoza).**

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Pina de Ebro (Zaragoza) por Real Decreto 1.578 de 1976, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 161, de 6 de julio de 1976), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigne la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión está constituida por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor Magistrado don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, designado por la Dirección Ge-

neral de Justicia con fecha 1.º de junio de 1976.

Vicepresidente: Don Fulgencio Sancho Bizcarra, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Don Enrique Gonzalvo Bueno, Registrador de la Propiedad de Pina de Ebro; don Ramón Corral Beneyto, Notario de Pina de Ebro; don Federico García López, Ingeniero agrónomo de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Zaragoza; don José-Antonio Pérez Páramo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pina de Ebro; don Javier Labarta Plana, Presidente de la Cámara Agraria Local de Pina de Ebro; don Tomás-Jesús Fanlo del Ruste, propietario, designado por la Cámara Agraria Local como representante de los mayores aportantes; don Pablo Escudero del Ruste, propietario, designado por la Cámara Agraria Local como representante de los menores aportantes.

Secretario: Don Luis Aniento Tena, Letrado del «Iryda» en Zaragoza.

Pina de Ebro a 12 de diciembre de 1979. — El Presidente de la Comisión Local, Rafael Oliete Martín.

Núm. 10.224

### Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Jesús Pérez Mayayo, contra «Construcciones Sancón», S. A., en reclamación por cantidad, y registrado con el número 11.298 de 1979, ejecutora 103 de 1979, se ha acordado notificar la providencia de fecha 30 de noviembre que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don José-Luis Falcó García. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Construcciones Sancón», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 65.574 pesetas de principal, según sentencia de 5 de noviembre de 1979, más la de 13.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy Fe. Ante mí, José-Luis Falcó García. — José-Luis García Ezcurdia».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Sancón», S. A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de diciembre de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.278

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 213 de 1979, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan-José Millán del Hoyo y otros, contra «Urbano Bernardos», S. A., en reclamación de despido, en providencia de fecha 17 del presente mes he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días los bienes embargados como de propiedad del demandado que a continuación se relacionan:

Finca urbana sita en término municipal de Utebo, partida «Los Llanos» o «Trébola», en la autovía de Zaragoza a Logroño, con una superficie aproximada de 5.962'49 metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados 3.401 metros cuadrados, en naves, edificios de oficinas y muelle de carga, y resto terreno que lo circunda, con paso de servicio en su parte delantera. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 1.174, folio 242. Valorada en la suma de 59.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), en primera subasta, el día 18 de enero de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de enero de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1.º de febrero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a



subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido en el presente en Zaragoza a 17 de diciembre de 1979. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.225

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 18.444 de 1979, a instancia de Baldomero Herrero Sanz, contra «Solair», S. L., se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Debo de condenar y condeno a «Solair», S. L., a que abone a doña Cristina Herrero Marín la cantidad de 66.000 pesetas. Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente que firman los asistentess después de Su Señoría y conmigo, el Secretario, de lo que doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Solari», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de diciembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 10.386

CALATAYUD

Por acuerdo de la Comisión Permanente del día 13 del actual, y en relación con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 204, del día 7 de septiembre último, para la provisión de una plaza vacante de conductor de camiones en este Ayuntamiento, se declaró:

Admitidos: Don Enrique Sánchez Moreno, don Antonio Soriano Laguna, don Angel Fuentes Guerrero, don Alvaro Martínez Ibáñez, don Angel Ponce Palacín, don Manuel Bardají Moreno y don Francisco Jiménez Sánchez.

Excluidos: Don Alvaro Martínez Ibáñez, por estar actualmente ocupando en propiedad plaza de igual categoría y destino.

El Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don José Galindo Antón, Alcalde de la ciudad; suplente, don José Cebrián Catalán, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, como titular, y don Jesús Alfonso Martín, como suplente, en representación de la Administración general; don José-Ramón Esteve Gortázar, titular, y don Luis-Enrique Arenas Lafuente, suplente, en representación del Profesorado Oficial; don José-María Lavilla Montañés, Aparejador municipal.

Secretario: Don José-Antonio Ruberte Llaquet, Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento.

Al propio tiempo se señaló el día 10 de enero próximo y su hora de las once cuarenta y cinco para el comienzo de los ejercicios de oposición, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de reclamaciones, que podrán formularse por escrito ante este Ayuntamiento en plazo de quince días.

Calatayud, 17 de diciembre de 1979. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 10.387

CALATAYUD

Por acuerdo de la Comisión Permanente del día 13 del actual, y en relación con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 205, correspondiente al día 8 de septiembre último, para la provisión de plazas vacantes de operarios en la plantilla de este Ayuntamiento, se ha señalado el día 10 de enero próximo y su hora de las once cuarenta y cinco, en la Casa Consistorial, para el comienzo de los ejercicios de oposición, habiéndose al mismo tiempo declarado:

Admitidos: Don Antonio Martínez Grimal, don Jesús Ramón Cabello, don Enrique Sánchez Moreno, don Luis García López, don Juan Cantero Lorente y don Melchor Zuara Moreno.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal calificador que ha de juzgar estas pruebas estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don José Galindo Antón, Alcalde de la ciudad; suplente, don José Cebrián Catalán, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, como titular, y don Jesús Alfonso Martín, como suplente, en representación de la Administración general; don José-Ramón Esteve Gortázar, titular, y don Antonio Barrado Berbegal, suplente, en representación del Profesorado Oficial; don José-María Lavilla Montañés, Aparejador municipal.

Secretario: Don José-Antonio Ruberte Llaquet, Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán efectuarse por escrito ante este Ayuntamiento en plazo de quince días.

Calatayud, 17 de diciembre de 1979. El Alcalde, José Galindo Antón.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 10.220

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezado Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 356. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perra y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1979. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 268 de 1979, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de la misma, en cuestión de competencia por declinatoria, propuesta por la representación del demandado don José-Antonio Santamaría Molinuevo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santurce (Bilbao), representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por la compañía mercantil «Comercial Balay», sociedad anónima, con domicilio social en Zaragoza, representada también como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Tomás Rey Ardid, dirigida por el Letrado don Manuel Casado Gracia, siendo también demandado don Fidel Uriarte Macho, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Portugalete (Vizcaya), que no ha comparecido en la primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, en cuya situación continúa en este recurso; sobre cuestión de competencia, y...

Fallamos: Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Tomás Rey Ardid, en nombre y representación de la compañía mercantil «Comercial Balay», sociedad anónima, demos revocar y revocamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza con fecha 29 de mayo del corriente año 1979, en el incidente de competencia por declinatoria promovido por la representación del demandado don José Santamaría Molinuevo en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de los que dimana este recurso, y en su lugar, declaramos la competencia del Juzgado de primera instancia número 4 para conocer del mismo por sumisión expresa de las partes, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso.

Y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y continuación del juicio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicación



en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificar la sentencia al demandado incomparecido don Fidel Uriarte Macho expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 10.219

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 360. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perra y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1979. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de letra de cambio, promovidos por la entidad mercantil «Compañía Autotaller y Suministros», sociedad anónima, representada por el Procurador don Antonio-Jesús Ochoa Paraíso, contra don Luis Capapé Sanz, mayor de edad, soltero, conductor y domiciliado en Zaragoza, en situación legal de rebeldía; actuaciones que llegan a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento.

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil «Auto Taller y Suministros», sociedad anónima, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio y con revocación de la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos al demandado rebelde don Luis Capapé Sanz al pago en provecho de aquella de la cantidad de 352.480 pesetas, importe de la cambial de autos y de los gastos de protesto y cuenta de resaca, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta el momento del pago; y todo ello sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

Y con testimonio de esta resolución, que será notificada en forma prevenida por la Ley para el litigante rebelde, remítanse a su tiempo los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación de la sentencia dictada al demandado, incomparecido en la apelación, don Luis Capapé Sanz, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.372

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de enero de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 413 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Hierros Alfonso», S. A., contra «Talleres Lona-Domingo», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una mandrinadora «S.A.», modelo «Cem 60», con motor acoplado de 6'50 CV; en 500.000 pesetas.

2. Un torno marca «Cumbre», de 750 milímetros, con motor de 2 CV; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.231

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza, en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número I.608 de 1979-B, promovidos por don Francisco Nicoláu Roca, representado por el Procurador señor Del Campo, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Cesáreo González Laguna y doña Inés Gómez Salas, ha dictado la resolución siguiente:

«Providencia. — Juez señor Cereceda. Zaragoza a 7 de diciembre de 1979. — Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito-demanda con documentos y copias que se acompañan, a las que se dará el destino legal, se tiene por promovido y se admite a trámite juicio declarativo ordinario de menor cuantía, a instancia de don Francisco Nicoláu Roca, y en su nombre y representación al Procurador señor Del Campo, en virtud del poder presentado, entendiéndose con dicho profesional las sucesivas diligencias en la forma que previene la Ley, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Cesáreo González Laguna y doña Inés Gómez Salas, sobre elevación a escritura pública de documento privado, confiárase traslado de la demanda a dichos demandados, emplazándoles en forma mediante edictos, dado que se ignora su actual domicilio y paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. A los ofrosíes, como se pide.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Joaquín Cereceda. — Ante mí, Domingo Chimeno. (Rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Cesáreo González Laguna y doña Inés Gómez Salas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, expido la presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.238

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de enero de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.631 de 1978, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de «Alaceros Elgóibar», S. A., contra la entidad mercantil «Lona Domingo», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. Nave en la zona industrial del término del Rabal, de esta ciudad, partida de «Corbera Baja», hasta el camino de los Molinos; sin número, de una extensión superficial de 1.054 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 996'50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 641, folio 35, finca 7.555. Tasada pericialmente en la suma de 12.800.000 pesetas.

Dos puentes-grúas marca «Lodosa», de 7 y 2 toneladas, respectivamente, con sus polipastos y accesorios; en 800.000 pesetas.

Una prensa vertical, de 100 toneladas, marca «Extracto»; en 240.000 pesetas.

Un camión marca «Sava», con placa de matrícula Z-6888-A; en 110.000 pesetas.



Un vehículo marca «Renault 4L», con placa de matrícula Z-1345-D; en 115.000 pesetas.

Un torno marca «Magdebut», de 1'50 metros entre puntos; en 160.000 pesetas.

Total, 14.225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.243

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de enero de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 435-A de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Laminaciones y Cortes», S. A., contra «Talleres de Artesanía», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una báscula marca «Magririán», modelo 3830, para pesar hasta 1.000 kilos; en 5.000 pesetas.

2. Una prensa marca «Everín», con su motor acoplado; en 150.000 pesetas.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.283

CALATAYUD

Don Jesús-Ignacio Algora Hernando, Juez de distrito, en funciones de Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 38 de 1978, promovido por don Pascual Casafranca Sada, en representación de don Eugenio-Mario Calvo Ballesteros, mayor de edad, casado, constructor y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Madre Puy, núm. 5, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Don Jesús-Ignacio Algora Hernando, Juez de distrito, en funciones de Juez de primera instancia de Calatayud y su partido, ante el Secretario que suscribe, dijo: Se aprueba el convenio acordado en la Junta general de acreedores entre éstos y el deudor don Eugenio-Mario Calvo Ballesteros, y en su virtud se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él, a saber:

1.º El suspenso abonará a los acreedores obligados por el convenio, según la normativa vigente, el 70 por 100 de sus respectivos créditos, en un plazo máximo de dos años, repartido de la

siguiente forma: El 30 por 100 en el plazo de un año, a partir de la firmeza del convenio; el 40 por 100 en el año siguiente. Si el suspenso pagara la totalidad de las cantidades mencionadas en el plazo de veintidós meses, a partir de la firmeza del acto, los acreedores percibirían el 60 por 100, haciendo renuncia expresa al 10 por 100 restante. No obstante, en el supuesto de que el crédito que ostenta el suspenso contra el Ministerio de Trabajo no se hubiera hecho efectivo en el plazo indicado anteriormente se le prorrogó por tres meses más el pago, con el beneficio de la renuncia por parte de los acreedores del 10 por 100 mencionado.

2.º Doña Celia López Buisán, esposa del suspenso, responderá solidariamente con todos sus bienes muebles e inmuebles, contando a partir de los que figurarán en el Registro de la Propiedad, o bajo su posesión, desde el día 1.º de julio de 1979, del pago de las cantidades adeudadas por el suspenso, en las proporciones señaladas en el extremo anterior, afianzamiento solidario que realiza a su esposo, sometiéndose a todos los pactos establecidos en el presente convenio, firmando el acta que se presente y se formalice una vez se confeccione. En virtud del afianzamiento que realiza doña Celia López Buisán, no podrá vender, gravar ni hipotecar los bienes de su propiedad, hasta el total cumplimiento del presente convenio, sin consentimiento de los acreedores, a fin de dar mayor efectividad a la garantía y afianzamiento otorgados. A solicitud de los acreedores, doña Celia López se compromete a suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios a fin de constituir los derechos reales, hipotecas u otras garantías reales inscribibles en el Registro de la Propiedad. En dicho supuesto, los gastos que se ocasionen, tanto de constitución como de cancelación, serán de cargo de los acreedores, una vez cumplido el pago establecido en el presente convenio.

3.º Los acreedores aceptan expresamente la quita establecida y demás circunstancias enumeradas en los extremos anteriores, con el afianzamiento personal y solidario de la esposa del suspenso.

4.º En el supuesto de que el suspenso incumpliera los pagos en la forma establecida, cualquier acreedor podrá requerir a doña Celia López para que proceda al cumplimiento del convenio en el plazo de quince días, y de no hacerse efectivo el pago, la esposa se compromete a transmitir a los acreedores los bienes que se señalen para que se proceda a su venta en subasta judicial voluntaria, o en la forma que los acreedores estimen oportuna, para cubrir el pago reflejado en el extremo primero, es decir, el 70 por 100, aunque el cobro se realizara antes de los veintidós meses o se diera la otra circunstancia mencionada.

5.º Todos los gastos que se produjeran para hacer efectivo el cumplimiento del convenio, y en mérito al cobro por parte de los acreedores de los respectivos créditos en las proporciones establecidas, se repartirán proporcionalmente a sus créditos entre todos ellos.

6.º Don Mario Calvo Ballesteros conservará la libre administración de sus bienes y la operatividad profesional, en aras al mejor cumplimiento del convenio. Para su ejecución se adoptarán todas las providencias que sean necesarias.

Librese mandamiento al Registro de la Propiedad de este partido para las anotaciones respectivas en el libro del Registro Mercantil y en el de la Propiedad, en cuanto a los inmuebles, y regístrese también en el libro especial de este Juzgado.

Publíquese la parte dispositiva de este auto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Heraldo de Aragón».

Así lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Jesús-Ignacio Algora. — Ante mí, Esperanza Soria.» (Firmados y rubricados).

Dado en Calatayud a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Jesús I. Algora. El Secretario accidental, Esperanza Soria.

Núm. 10.284

TARAZONA

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción de esta ciudad de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 65 de 1979 se tramita procedimiento de declaración de herederos «ab intestato» de don Félix Val Lasheras, soltero, natural y vecino de esta ciudad de Tarazona, fallecido, sin testar, el día 11 de abril de 1979, cuya herencia es reclamada por sus cinco hermanos de doble vínculo don Melchor, doña Nicolasa, doña Artemia, don Eugenio y doña María Val Lasheras, y por sus tres sobrinos carnales don Félix, don Rafael y don Julio Lahiguera Val, hijos de su premuerta hermana de doble vínculo doña Josefa Val Lasheras, pudiendo todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del expresado causante comparecer en este Juzgado y asunto indicado en el plazo de treinta días, efectuando la reclamación que corresponda.

Dado en Tarazona a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Pedro A. Pérez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.254

JUZGADO NUM. 1. — TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Tarragona;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 158 de 1973, a instancia de «Hispanic Industrial», S. A., contra don José-Luis Sauras González, de esta vecindad (Vallellano, 106, segundo segunda), se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Mitad indivisa de urbana sita en Zaragoza, consistente en una casa ubicada en la prolongación de la calle de Gabriel Gombao, sin número, parcela 117 duplicado, del plano particular, y compuesta de planta baja y otra superior, destinada cada una a un piso,

con corral en su parte posterior, midiendo la casa 41 metros cuadrados y el corral 88 metros cuadrados, que en total hacen 129 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza bajo el núm. 63.019. Tasada dicha mitad indivisa a efectos de subasta en la suma de 675.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios, y con facultad de ceder el remate a tercero.

Se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, consistentes en certificación del Registro, los que podrán examinar y deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Dado en Tarragona a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fernando Jareño. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 10.378

### COOPERATIVA «NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED»

#### Cambio de domicilio social

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas y entidades que tengan alguna relación con dicha Cooperativa, que en Junta general extraordinaria de 14 de diciembre de 1979 se acordó trasladar el domicilio social a la avenida de Cesáreo Alierta, núm. 10, quinto centro, escalera segunda, de Zaragoza.

El Presidente,  
Pedro Gascón Romeo

Núm. 10.380

### COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE JILOCA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca;

Hace saber: Que el próximo día 30 de diciembre, a las doce horas en primera convocatoria, y si no concurriese mayoría de regantes ese día, el 31 de enero próximo, a la misma hora, en segunda y última convocatoria, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento la Junta general ordinaria de invierno, con el siguiente

#### Orden del día

1.º Revisión de ingresos y gastos habidos en el presente ejercicio del año 1979.

2.º Presupuestos para el ejercicio de 1980 y aprobación, si procede, de ambos puntos.

3.º Ruegos y preguntas.

Morata de Jiloca, 15 de diciembre de 1979. — El Presidente, Miguel Langa Pelegrín.

Núm. 10.381

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS, DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 del próximo mes de enero, a las diez y media horas de la mañana en primera convocatoria, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a fin de proceder:

1.º Aprobación del proyecto de revestimiento de la acequia de Facemón.

2.º Autorizar al Sindicato para ratificar el compromiso de auxilios para ejecución de las obras del proyecto de revestimiento de la acequia de Facemón, de esta Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ejeja de los Caballeros, 13 de diciembre de 1979. — El Presidente, Jesús Longás Jiménez.

Núm. 10.382

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS, DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 del próximo mes de enero, a las diez de la mañana en primera convocatoria, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a fin de proceder:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º A la aprobación de las cuentas de 1979.

3.º A la aprobación de los presupuestos para 1980.

4.º A renovar el Presidente de la Comunidad.

5.º A renovar la mitad de los vocales y suplentes que componen el Sindicato y Jurado de Riegos.

6.º Elección de los representantes para la Comunidad General del Canal

de Bardenas, así como síndico y suplente del Sindicato de dicha Comunidad.

7.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros, 13 de diciembre de 1979. — El Presidente, Jesús Longás Jiménez.

Núm. 10.383

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA

Esta Comunidad de Regantes, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 48 de sus Ordenanzas, ha de celebrar Junta general ordinaria el próximo día 30 de diciembre, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, en el domicilio social de la Comunidad (plaza de Capitán Espoñera, 16), con sujeción al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1980 y fijación de cuotas de alfarda.

3.º Lectura de instancias de nuevos regadíos.

4.º Ruegos y preguntas.

Epila a 13 de diciembre de 1979. — El Presidente, Javier Pérez.

Núm. 10.384

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad se convoca a todos los partícipes para que asistan a la Junta general ordinaria el día 30 de diciembre, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de votos representados, en su domicilio social y con el siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen del presupuesto de ingresos y gastos para 1980.

3.º Lectura de instancias de nuevos regadíos.

4.º Ruegos y preguntas.

Epila a 13 de diciembre de 1979. — El Presidente, Javier Pérez.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año .. .. 2.000 pesetas

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones